

dades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valladolid y Madrid, 21 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Rentur Renta Urbana, S.L.» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbente) y de «González Ortigosa, S.L.» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbida), don Pedro Luis Rol-dán Fernández.—35.814. 1.ª 23-6-2005

RESIDENCIAL PEGUERA, S. A.

La junta de la sociedad, celebrada el 1 de junio de 2005, acordó aumentar el capital social en la cantidad de 90.150 euros, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias, al portador, de 30,05 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 24.001 a la 27.000, ambos inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las anteriores, más una total prima de emisión de 487.339,47 euros, lo que representa 162,446489 euros por acción. Consecuentemente para cada acción deberá desembolsarse el importe de 192,496489 euros.

Se comunica a los señores accionistas que podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, en la proporción de 1 nueva acción por cada 8 acciones de las que son titulares, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio. Los accionistas podrán agrupar sus acciones a efectos del referido canje.

El desembolso, del valor nominal de las acciones suscritas y de la prima de emisión, deberá realizarse en el momento de la suscripción mediante ingreso en la cuenta corriente número 0182-2344-09-0200811939, abierta a nombre de la sociedad en el BBVA, Oficina de Rambla Ferrán, número 26 de Lleida.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado podrán ser suscritas, en segunda vuelta, por los accionistas que hayan suscrito acciones en la primera vuelta, en proporción al capital previamente suscrito, en un plazo adicional de 15 días contados a partir de aquel en que el órgano de administración les comunique el capital que ha quedado pendiente de suscribir.

Si no se cubriera la totalidad de la emisión el órgano de administración está facultado para ofrecer las acciones pendientes a terceros en un plazo adicional de 7 días.

El total desembolso correspondiente a la segunda y tercera vuelta deberá realizarse en los términos anteriormente indicados.

Si aún así quedasen acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—El presidente del consejo de administración, don José M.ª Solanes Bertrán.—35.761.

RINCÓN DEL GOLF, S.L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 46/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Rincón del Golf S.L., calle C.º de la Ventosa, 34 bajo (Hotel Hesperia Zubialde) 48013 Bilbao, se ha dictado el seis de junio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 4.195 euros de principal y 839 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 6 de junio de 2005.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—34.486.

SANCHO Y PÉREZ, S. L. (Sociedad absorbente)

INMUEBLES 2080, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas Generales de socios de «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada» e «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas el día 7 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la Sociedad Absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 7 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Inmuebles 2080 S.L., S.U.» y «Sancho y Peral, S.L.», don Manuel Sancho Gañarul.—34.791.

y 3.ª 23-06-2005

SEGULA TECNOLOGÍAS ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

GRINSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Socios de las compañías relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 9 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 19 de abril de 2005.

La sociedad absorbente es el socio único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2005.—Administrador solidario de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Cyril Roger.—35.099.

y 3.ª 23-06-2005

SERGIO MORENO

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32/05 se ha dictado en el día de la fecha Auto por

el que se declara a la empresa ejecutada Sergio Moreno en situación de Insolvencia Total por importe de 947,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.—34.503.

SERTER, S. L. (Sociedad absorbente)

LENTIVET, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el día 8 de junio de 2005, acordaron por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Sertter, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de «Lentivet, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2005.—Los Administradores de las dos compañías, don José Esteve Soler, don Alberto Esteve Cruella, don Antonio Esteve Cruella, doña Marta Esteve Cruella, doña Isabel Esteve Cruella, doña Anna Esteve Cruella.—35.062. y 3.ª 23-06-2005

SERVIS COMPLET, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DECORACIÓN STRUCTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Servis Complet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y de Decoración Structur, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el día 20 de junio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Decoración Structur, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Servis Complet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el Accionista Único de ambas compañías, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de Ley Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 20 de junio de 2005.—Insaport, Sociedad Limitada, Administradora única de Servis Complet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, representada por Don Javier Toronell Boniquet e Insaport, Sociedad Limitada, Administradora Única de Decoración Structur, Sociedad, Sociedad Unipersonal, representada por don Miguel Toronell Boniquet.—35.376.

y 3.ª 23-06-2005